

CIENCIAS POLITICAS II

CLASE TRECE

Tema: La jornada electoral, la votación.

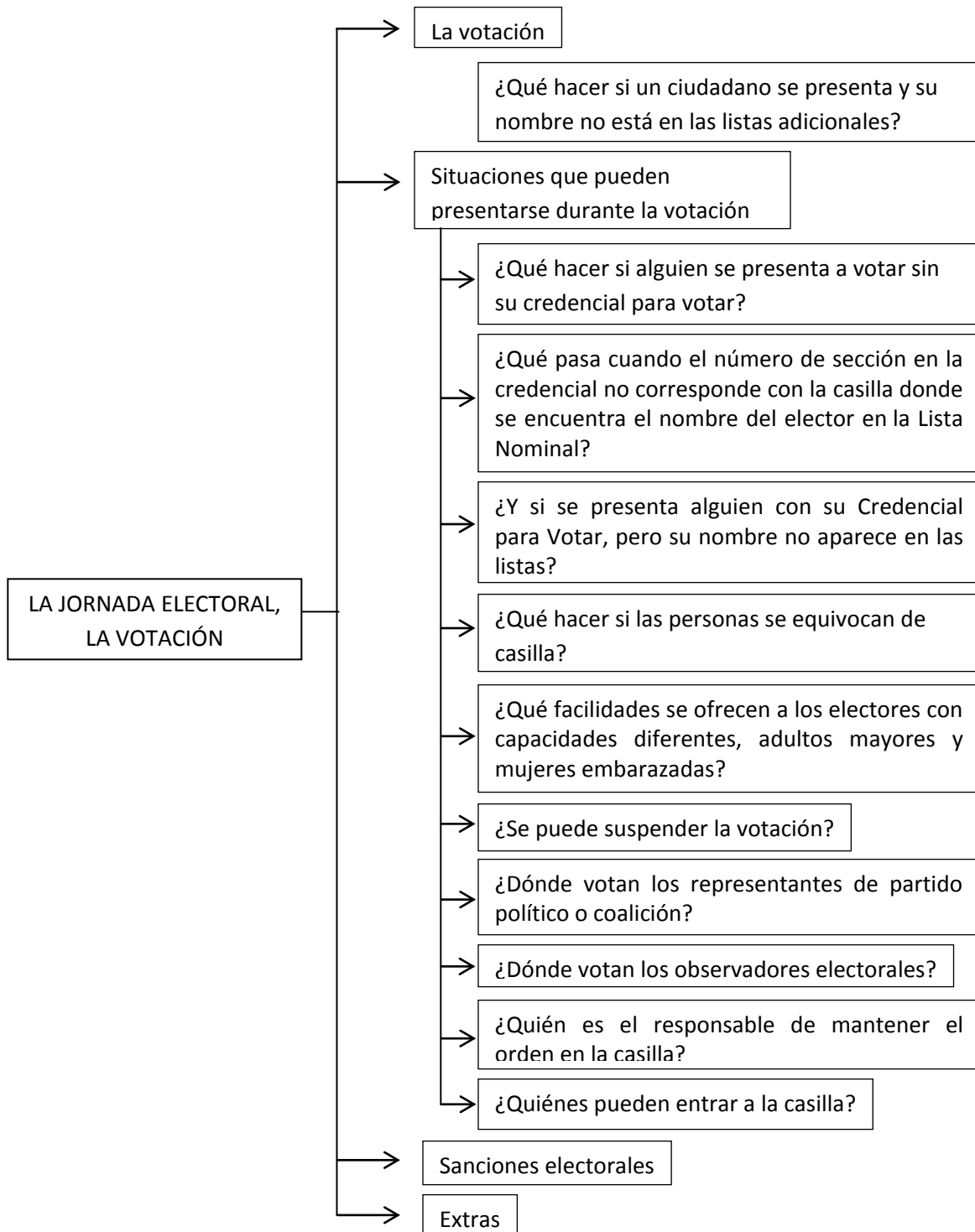
OBJETIVO

El alumno revisará el proceso de la jornada electoral, en sus diferentes etapas, la votación.

INTRODUCCIÓN

En esta clase analizaremos lo que son las elecciones paso a paso, algunas fallas que se presentan, así como la clasificación de los votos.

MAPA CONCEPTUAL



DESARROLLO

La votación

¿Qué pasos hay que seguir durante la votación?

Una vez instalada la casilla, llena y firmada la parte de "Instalación de la casilla" del Acta de la Jornada Electoral, el presidente anuncia el inicio de la votación, respetando en todo momento el orden en que se presentan los electores.

- El elector se presenta con el presidente de casilla y éste le solicita que le muestre su dedo pulgar derecho para comprobar que no ha votado.
- El secretario revisa que el nombre del elector aparezca en la Lista Nominal o en alguna de las listas adicionales; si está el nombre, le avisa al presidente.
- El presidente pide al elector su Credencial para Votar para revisar que efectivamente le pertenece y luego se la da al secretario.

Los pasos a seguir durante la votación son los siguientes:

- El elector se dirige al cancel electoral para marcar sus boletas con libertad y en secreto; después deposita sus votos (las boletas ya marcadas) en las urnas que correspondan.
- El presidente desprende una boleta de cada elección, teniendo cuidado de no separar el talón numerado del bloc y las entrega al elector.
- El elector regresa con el secretario, quien marca su Credencial para Votar en la parte superior del primer recuadro. No se le permite votar, a menos que presente una sentencia favorable que otorga el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, además de una identificación oficial con fotografía que no sea de partido político.

¿Qué hacer si un ciudadano se presenta y su nombre no está en las listas adicionales?

El secretario le impregna el dedo pulgar derecho con líquido indeleble, marca en la Lista Nominal o en las listas adicionales la palabra "VOTO" (con sello o por escrito) y devuelve la credencial al ciudadano para que pueda retirarse.

Situaciones que se pueden presentar durante la votación.

¿Qué hacer si alguien se presenta a votar sin su Credencial para Votar?

Votar con una sentencia favorable, pero se le permite votar aunque su nombre no esté en las listas, siempre y cuando presente una identificación oficial con fotografía. Sus datos se anotan al final de la Lista Nominal.

¿Qué pasa cuando el número de sección en la credencial no corresponde con la casilla donde se encuentra el nombre del elector en la Lista Nominal?

Si el nombre del elector está en la Lista Nominal se le permite votar, después de que el presidente comprueba la residencia del ciudadano en la sección.

¿Y si se presenta alguien con su Credencial para Votar, pero su nombre no aparece en las listas?

Además, el secretario debe anotar los datos a que cada ciudadano en a relación a ciudadanos que no se les permitió votar porque no se encuentran en el listado No se le permite votar.

¿Qué hacer si las personas se equivocan de casilla?

Los funcionarios deben orientar a los ciudadanos para que se dirijan al domicilio correcto donde les corresponde votar de acuerdo con la sección que aparece en su credencial. Para estos casos, dan a los ciudadanos el teléfono de IFETEL (01 800 433 2000).

¿Qué facilidades se ofrecen a los electores con capacidades diferentes, adultos mayores y mujeres embarazadas?

- Estos electores pueden pasar a votar sin necesidad de Hacer fila.
- Los funcionarios de casilla deben dar las facilidades necesarias para que las personas con debilidad visual que acuden acompañadas por un perro guía puedan transitar libremente dentro de la casilla. Cuando en el elector se presente y que utiliza muletas, bastón o andadera como apoyo para su traslado, puede solicitar que le acompañe una persona de su confianza o un funcionario de la mesa directiva de casilla para que le sostenga el cancel.
- Cuando se presenta a votar una persona con debilidad visual, el presidente le dice que están a su disposición las plantillas en sistema Braille.
- Si el elector desea Hacer uso de ellas, el presidente coloca las boletas electorales dentro de las plantillas correspondientes.
- Si lo solicita, el presidente le lee los nombres de los candidatos y de los partidos políticos o coaliciones por los que contienden, en el orden en que aparecen en las boletas.
- Después que le entregan las boletas, y si lo desea las plantillas correspondientes, un funcionario de la mesa directiva de casilla o una persona de su confianza lo conduce Hasta el cancel electoral para que pueda votar de manera personal, libre y secreta.
- Después de votar, puede solicitar a un funcionario de mesa directiva de casilla o a un acompañante de su confianza que lo conduzca Hacia donde se encuentran las urnas.
- Si la persona con debilidad visual no pide las plantillas, puede ser ayudada por un acompañante de su confianza.
- A los electores que acuden a la casilla en silla de ruedas o que son de estatura pequeña, el presidente de la mesa directiva de casilla les informa que pueden utilizar la mampara especial que se coloca sobre la mesa de la casilla. En ambos casos, el presidente vigila que los ciudadanos de la fila respeten el derecho de estas personas a votar con libertad y en secreto.
- El secretario debe llenar el “Formato de registro de electores con características o capacidades diferentes que acuden a votar”, en el cual sólo se marca el tipo de discapacidad que presenta el ciudadano, así como el apoyo que recibe para votar (plantillas Braille, mampara especial, persona de su confianza, funcionario de casilla, etc.).

¿Se puede suspender la votación?

Únicamente se puede suspender por causas de fuerza mayor, tales como:

- Alteración del orden.
- Existan circunstancias que impidan la libre emisión del voto.
- Se viole el secreto del voto.

- Se ponga en peligro la seguridad de los electores, de los representantes de partido político o coalición, de los observadores electorales o de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

Si esto sucede, el presidente debe avisar a través de un escrito al Consejo Distrital del FE, en el que manifieste las causas de la suspensión de la votación, la hora en que sucedió y el número de electores que hasta el momento habían votado. Este escrito debe ser firmado por dos testigos, de preferencia integrantes de la mesa directiva de casilla o representantes de partido político o coalición.

¿Dónde votan los representantes de partido político o coalición?

Pueden votar en la casilla en la que se encuentren ejerciendo su labor. El secretario anota sus datos al final de la Lista Nominal, en el renglón correspondiente a su partido político o coalición.

¿Dónde votan los observadores electorales?

Los observadores electorales únicamente votan en la casilla de la sección correspondiente a su domicilio o en una casilla especial.

Recuerda que los funcionarios de casilla pueden contar en todo momento con el apoyo y asesoría del capacitador-asistente electoral, quien para ingresar a la casilla debe ser llamado por el presidente de la misma.

¿Quién es el responsable de mantener el orden en la casilla?

El presidente de la mesa directiva de casilla es en todo momento es la máxima autoridad. Le corresponde mantener el orden, asegurar el libre acceso de los Electores y garantizar la libertad y el secreto del voto.

¿Quiénes pueden entrar a la casilla?

El presidente sólo permite el acceso a la casilla a: Electores con su Credencial para Votar o, en su caso, con “Sentencia Favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

- Representantes de partido político o coalición acreditados en la casilla y representantes generales. Estos últimos pueden presentarse en varias casilla para recibir de sus compañeros informes de sus actividades.
- Notarios y jueces, así como funcionarios del IEE que hayan sido llamados por el presidente de la casilla o designados por el Consejo Distrital correspondiente.
- Observadores electorales que presenten su gafete de identificación otorgado por el IEE.
- Miembros de la fuerza pública y de la armada, sólo para votar. Candidatos a cargos de elección popular, dirigentes de partidos políticos y representantes populares, sólo para votar.
- Representantes de los medios de comunicación, siempre y cuando no interfieran en el desarrollo de la Jornada Electoral o pongan en peligro la libertad y el secreto del voto.
- Niños que acompañen a los electores.

Y niega el acceso a personas:

- En estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas.
- Privadas de sus facultades mentales.
- Con el rostro cubierto.
- Armadas.
- Que porten o realicen propaganda en favor de algún candidato, partido político o coalición.
- El presidente puede solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de mantener el orden en la casilla e incluso puede ordenar el retiro de personas que:
 - Interfieren o alteran el orden público.
 - Impiden la libertad del voto.
 - Violan el secreto del voto.
- En caso de alteración del orden, el secretario de casilla hace constar las causas en la Hoja de incidentes. Esta hoja debe ser firmada por todos los representantes de partido político o coalición presentes y por los integrantes de la mesa directiva de casilla.
- Pretenden atemorizar o usar la violencia contra las personas que se encuentran en la casilla.

Sanciones electorales.

- Comete un delito electoral y por lo tanto merece una sanción quien durante la Jornada Electoral:
 - Hace propaganda o presiona de cualquier forma a los electores en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentran formados, con el fin de orientarlos a votar por algún candidato, partido político o coalición;
 - Impide o interfiere intencionalmente el desarrollo normal de la votación, el conteo de los votos, el traslado o la entrega de los paquetes y la documentación electoral o el adecuado desarrollo de las tareas de los funcionarios electorales;
 - Solicita u obtiene declaración firmada del elector acerca de por quién piensa votar o votó, o bien, que con amenazas o promesas de paga, regalo u otra recompensa, compromete o pide a los ciudadanos el voto a favor de determinado partido político, coalición o candidato;
 - Viola de cualquier manera el derecho del ciudadano a votar en secreto;
 - Lleva a cabo el transporte de votantes, limitando o pretendiendo limitar su libertad para decidir por quién votar.
 - Quién vota a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley, vota más de una vez en una misma elección o recoge las credenciales para votar a los ciudadanos sin causa justificada comete un delito electoral y, por consiguiente, se hace merecedor a una sanción.
 - Sólo el presidente de casillo puede recoger, el día de la Jornada Electoral, aquella Credencial para Votar que tenga alteraciones o no pertenezca a quien la presenta, y pone a disposición de las autoridades a ese ciudadano. En ese caso, el secretario anota el hecho así como los datos del ciudadano en la Hoja de incidentes, la cual debe ser firmada por todos los representantes de partido político o coalición presentes y por los integrantes de la mesa directiva de casillo.

Extras

Los representantes de partido político o coalición, tanto general como acreditada ante la casilla, pueden presentar escritos de incidentes en todo momento. El secretario de la casilla los recibe sin discutir su admisión.

RESUMEN

La votación.

Una vez instalada la casilla, llenada y firmada la parte de "Instalación de la casilla" del Acta de la Jornada Electoral, el presidente anuncia el inicio de la votación, respetando en todo momento el orden en que se presentan los electores.

- El elector se presenta con el presidente de casilla y éste le solicita que le muestre su dedo pulgar derecho para comprobar que no ha votado.
- El secretario revisa que el nombre del elector aparezca en la Lista Nominal o en alguna de las listas adicionales; si está el nombre, le avisa al presidente.
- El presidente pide al elector su Credencial para Votar para revisar que efectivamente le pertenece y luego se la da al secretario.

Los pasos a seguir durante la votación son los siguientes:

- El elector se dirige al cancel electoral para marcar sus boletas con libertad y en secreto; después deposita sus votos (las boletas ya marcadas) en las urnas que correspondan.
- El presidente desprende una boleta de cada elección, teniendo cuidado de no separar el talón numerado del bloc y las entrega al elector.
- El elector regresa con el secretario, quien marca su Credencial para Votar en la parte superior del primer recuadro. No se le permite votar, a menos que presente una sentencia favorable que otorga el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, además de una identificación oficial con fotografía que no sea de partido político.

Sanciones electorales.

- Comete un delito electoral y por lo tanto merece una sanción quien durante la Jornada Electoral:
- Hace propaganda o presiona de cualquier forma a los electores en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentran formados, con el fin de orientarlos a votar por algún candidato, partido político o coalición;
- Impide o interfiere intencionalmente el desarrollo normal de la votación, el conteo de los votos, el traslado o la entrega de los paquetes y la documentación electoral o el adecuado desarrollo de las tareas de los funcionarios electorales;
- Solicita u obtiene declaración firmada del elector acerca de por quién piensa votar o votó, o bien, que con amenazas o promesas de paga, regalo u otra recompensa, compromete o pide a los ciudadanos el voto a favor de determinado partido político, coalición o candidato;
- Viola de cualquier manera el derecho del ciudadano a votar en secreto;

- Lleva a cabo el transporte de votantes, limitando o pretendiendo limitar su libertad para decidir por quién votar.
- Quién vota a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley, vota más de una vez en una misma elección o recoge las credenciales para votar a los ciudadanos sin causa justificada comete un delito electoral y, por consiguiente, se hace merecedor a una sanción.
- Sólo el presidente de casillo puede recoger, el día de la Jornada Electoral, aquella Credencial para Votar que tenga alteraciones o no pertenezca a quien la presenta, y pone a disposición de las autoridades a ese ciudadano. En ese caso, el secretario anota el hecho así como los datos del ciudadano en la Hoja de incidentes, la cual debe ser firmada por todos los representantes de partido político o coalición presentes y por los integrantes de la mesa directiva de casillo.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.ife.org.mx/>
- ✓ [http://es.wikipedia.org/wiki/Voto_\(elecciones\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Voto_(elecciones))

EJERCICIO

Subraya la respuesta correcta.

1. Una vez instalada la casilla, llenada y firmada la parte de “Instalación de la casilla” del Acta de la Jornada Electoral, el presidente anuncia _____ de la votación, respetando en todo momento el orden en que se presentan los electores.
 - a) El cierre.
 - b) El inicio.
 - c) La jornada.
2. En la jornada electoral el presidente pide al elector su Credencial para Votar para revisar que efectivamente le pertenece y luego se la da al _____.
 - a) Escrutador.
 - b) Observador electoral.
 - c) Secretario.
3. Los _____ pueden votar en la casilla en la que se encuentren ejerciendo su labor.
 - a) Representantes de partido político o coalición.
 - b) Observadores electorales.
 - c) Supervisores electorales.
4. Se niega el acceso a la casilla electoral a personas con el rostro cubierto.
 - a) Falso.
 - b) Cierto.
 - c) Ambas.

5. Comete un delito electoral y por lo tanto merece una sanción quien durante la Jornada Electoral, viola de cualquier manera el derecho del ciudadano a votar en secreto.
- a) Falso.
 - b) Ambas.
 - c) Cierto.

TAREA

1. Con tus palabras explica ¿Qué hacer si alguien se presenta a votar sin su Credencial para Votar?
2. Con tus palabras explica ¿Qué hacer si las personas se equivocan de casilla?
3. Describe ¿Qué facilidades se ofrecen a los electores con capacidades diferentes, adultos mayores y mujeres embarazadas?